

Enmienda 292

Gianna Gancia, Sylvia Limmer, Matteo Adinolfi, Catherine Griset, Gianantonio Da Re, Rosanna Conte, Silvia Sardone, Danilo Oscar Lancini
en nombre del Grupo ID

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Anexo I – sección 1 – cuadro 1***Texto de la Comisión*

Período de cálculo de la media	Valor límite	
PM_{2,5}		
1 día	25 µg/m³	No podrá superarse más de 18 veces por año civil
Año civil	10 µg/m³	
PM₁₀		
1 día	45 µg/m³	No podrá superarse más de 18 veces por año civil
Año civil	20 µg/m ³	
Dióxido de nitrógeno (NO₂)		
1 hora	200 µg/m ³	No podrá superarse más de 1 vez por año civil
1 día	50 µg/m ³	No podrá superarse más de 18 veces por año civil
Año civil	20 µg/m ³	
Dióxido de azufre (SO₂)		
1 hora	350 µg/m ³	No podrá superarse más de 1 vez por año civil
1 día	50 µg/m ³	No podrá superarse más de 18 veces por año civil
Año civil	20 µg/m ³	
Benceno		
Año civil	3,4 µg/m ³	
Monóxido de carbono (CO)		
Máxima diaria de las medias octohorarias (1)	10 mg/m ³	
1 día	4 mg/m ³	No podrá superarse más de 18 veces por año civil
Plomo (Pb)		
Año civil	0,5 µg/m ³	
Arsénico (As)		
Año civil	6,0 ng/m ³	
Cadmio (Cd)		

Año civil	5,0 ng/m ³
Níquel (Ni)	
Año civil	20 ng/m ³
Benzo(a)pireno	
Año civil	1,0 ng/m ³
<p>(1) La concentración máxima diaria de las medias octohorarias se determinará examinando las medias octohorarias móviles, calculadas a partir de los datos horarios y actualizadas cada hora. Cada media octohoraria calculada de ese modo se asignará al día en que concluya; dicho de otro modo, el primer período utilizado para el cálculo en cualquier día será el comprendido entre las 17:00 horas de la víspera y la 1:00 hora de ese día, y el último período utilizado para cualquier día será el comprendido entre las 16.00 y las 24.00 horas de ese día.</p>	

Enmienda

Período de cálculo de la media	Valor límite	
PM _{2,5}		
1 día	37,5 µg/m³	No podrá superarse más de 18 veces por año civil
Año civil	15 µg/m³	
PM ₁₀		
1 día	50 µg/m³	No podrá superarse más de 18 veces por año civil
Año civil	20 µg/m ³	
Dióxido de nitrógeno (NO ₂)		
1 hora	200 µg/m ³	No podrá superarse más de 1 vez por año civil
1 día	50 µg/m ³	No podrá superarse más de 18 veces por año civil
Año civil	20 µg/m ³	
Dióxido de azufre (SO ₂)		
1 hora	350 µg/m ³	No podrá superarse más de 1 vez por año civil
1 día	50 µg/m ³	No podrá superarse más de 18 veces por año civil
Año civil	20 µg/m ³	
Benceno		
Año civil	3,4 µg/m ³	
Monóxido de carbono (CO)		
Máxima diaria de las medias octohorarias (1)	10 mg/m ³	
1 día	4 mg/m ³	No podrá superarse más de 18 veces por año civil
Plomo (Pb)		
Año civil	0,5 µg/m ³	
Arsénico (As)		
Año civil	6,0 ng/m ³	
Cadmio (Cd)		
Año civil	5,0 ng/m ³	

Níquel (Ni)	
Año civil	20 ng/m ³
Benzo(a)pireno	
Año civil	1,0 ng/m ³
<p>(1) La concentración máxima diaria de las medias octohorarias se determinará examinando las medias octohorarias móviles, calculadas a partir de los datos horarios y actualizadas cada hora. Cada media octohoraria calculada de ese modo se asignará al día en que concluya; dicho de otro modo, el primer período utilizado para el cálculo en cualquier día será el comprendido entre las 17:00 horas de la víspera y la 1:00 hora de ese día, y el último período utilizado para cualquier día será el comprendido entre las 16.00 y las 24.00 horas de ese día.</p>	

Or. en